Naciones Unidas A/C.6/55/L.11



## **Asamblea General**

Distr. limitada 13 de noviembre de 2000 Español Original: inglés

Quincuagésimo quinto período de sesiones Sexta Comisión

Tema 162 del programa

Establecimiento de la Corte Penal Internacional

## Proyecto de resolución

## Establecimiento de la Corte Penal Internacional

La Asamblea General,

*Recordando* sus resoluciones 47/33, de 25 de noviembre de 1992, 48/31, de 9 de diciembre de 1993, 49/53, de 9 de diciembre de 1994, 50/46, de 11 de diciembre de 1995, 51/207, de 17 de diciembre de 1996, 52/160, de 15 de diciembre de 1997, 53/105, de 8 de diciembre de 1998 y 54/105, de 9 de diciembre de 1999,

Observando que el Estatuto de Roma de la Corte Penal Internacional fue aprobado el 17 de julio de 1998¹ y está abierto a la firma en Nueva York, en la Sede de las Naciones Unidas, hasta el 31 de diciembre del año 2000, y tomando nota del Acta Final de la Conferencia Diplomática de Plenipotenciarios de las Naciones Unidas sobre el establecimiento de una corte penal internacional, hecha en Roma el 17 de julio de 1998²,

Recordando la Declaración del Milenio<sup>3</sup> aprobada en la Asamblea del Milenio en que los Jefes de Estado y de Gobierno destacaron la importancia de la Corte Penal Internacional,

Observando en particular que la Conferencia decidió establecer una Comisión Preparatoria de la Corte<sup>4</sup> y que dicha Comisión celebró tres períodos de sesiones en 1999, del 16 al 26 de febrero, del 26 de julio al 13 de agosto y del 29 de noviembre al 17 de diciembre y tres períodos de sesiones en 2000 del 13 al 31 de marzo, del 12 al 30 de junio y del 27 de noviembre al 8 de diciembre,

Teniendo presente el mandato de la Comisión Preparatoria, establecido en la resolución F de la Conferencia, con respecto a la preparación de propuestas relativas a disposiciones concretas para el establecimiento y entrada en funciones de la Corte,

<sup>1</sup> A/CONF.183/9.

<sup>&</sup>lt;sup>2</sup> A/CONF.183/10.

<sup>3</sup> Resolución 55/2.

<sup>&</sup>lt;sup>4</sup> A/CONF.183/10, anexo I.F.

Recordando, en relación con la labor futura de la Comisión Preparatoria y los grupos de trabajo conexos, las decisiones adoptadas por la Comisión, mencionadas en el párrafo 14 de las actuaciones de su quinto período de sesiones<sup>5</sup>, de establecer tres nuevos grupos de trabajo, además del grupo de trabajo sobre el crimen de agresión,

Reconociendo que sigue siendo necesario poner a disposición de la Comisión Preparatoria recursos y servicios de secretaría suficientes para que pueda desempeñar sus funciones de manera eficiente y expedita,

Destacando la necesidad de tomar las disposiciones necesarias para la entrada en funciones de la Corte Penal Internacional, con objeto de asegurar su funcionamiento efectivo,

Observando que un número creciente de Estados han depositado sus instrumentos de ratificación y que un número significativo de Estados han firmado el Estatuto.

- 1. *Reafirma* la importancia histórica de la aprobación del Estatuto de Roma de la Corte Penal Internacional<sup>1</sup>;
- 2. Insta a todos los Estados a que consideren la posibilidad de firmar o ratificar el Estatuto de la Corte Penal Internacional o adherirse a él, cuando corresponda, e insta a que se tomen medidas para promover el conocimiento de los resultados de la Conferencia y de las disposiciones del Estatuto;
- 3. Acoge con satisfacción la importante labor que realizó la Comisión Preparatoria al concluir la parte del mandato relativa a los proyectos de las Reglas de Procedimiento y Prueba y los Elementos de los crímenes, según se exigía en la resolución F, y observa a ese respecto la importancia de la participación creciente en la labor del grupo de trabajo sobre el crimen de agresión;
- 4. Pide al Secretario General que convoque de nuevo a la Comisión Preparatoria, de conformidad con la resolución F aprobada por la Conferencia, del 26 de febrero al 9 de marzo de 2001 y del 24 de septiembre al 5 de octubre de 2001, para que siga cumpliendo el mandato de esa resolución y, a ese respecto, examine medios de dar mayor eficacia y aceptación a la Corte;
- 5. Pide también al Secretario General que ponga a disposición de la Comisión Preparatoria servicios de secretaría, incluida la preparación de documentos de trabajo si ella lo solicita, para que pueda desempeñar sus funciones;
- 6. Pide además al Secretario General que invite a participar en la Comisión Preparatoria, en calidad de observadores, a representantes de organizaciones y otras entidades que hayan recibido una invitación permanente de la Asamblea General, de conformidad con las resoluciones en la materia<sup>6</sup>, para participar en esa calidad en sus períodos de sesiones y en sus trabajos, y que invite también en calidad de observadores a la Comisión Preparatoria, a representantes de las organizaciones intergubernamentales regionales interesadas y otros órganos internacionales interesados,

n0074472.doc

<sup>&</sup>lt;sup>5</sup> Véase PCNICC/2000/L.3/Rev.1.

<sup>&</sup>lt;sup>6</sup> Resoluciones 253 (III), 477 (V), 2011 (XX), 3208 (XXIX), 3237 (XXIX), 3369 (XXX), 31/3, 33/18, 35/2, 35/3, 36/4, 42/10, 43/6, 44/6. 45/6. 46/8, 47/4, 48/2, 48/3, 48/4, 48/5, 48/237, 48/265, 49/1, 49/2, 50/2, 51/1, 51/6, 51/204, 52/6, 53/5, 53/6, 53/216, 54/5, 54/10 y 54/195.

incluidos el Tribunal Internacional para la ex Yugoslavia y el Tribunal Penal Internacional para Rwanda;

- 7. Toma nota de que las organizaciones no gubernamentales podrán participar en la labor de la Comisión Preparatoria asistiendo a sus sesiones plenarias y otras sesiones públicas de conformidad con el reglamento de la Comisión, recibiendo ejemplares de los documentos oficiales y poniendo documentos suyos a disposición de los representantes;
- 8. Alienta a los Estados a aportar contribuciones voluntarias a los fondos fiduciarios constituidos de conformidad con las resoluciones 51/207 y 52/160 de la Asamblea General y cuyos mandatos se ampliaron en virtud de la resolución 53/105 de la Asamblea, con objeto de sufragar el costo de la participación en los trabajos de la Comisión Preparatoria de los países menos adelantados y de los países en desarrollo que no queden comprendidos en el fondo fiduciario establecido de conformidad con la resolución 51/207;
- 9. *Pide* al Secretario General que le presente en su quincuagésimo sexto período de sesiones un informe sobre la aplicación de la presente resolución;
- 10. *Decide* incluir en el programa provisional de su quincuagésimo sexto período de sesiones el tema titulado "Establecimiento de la Corte Penal Internacional".

n0074472.doc 3